

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 476-2019-R

Lambayeque, 10 de abril del 2019

VISTO:

El Oficio Nº 562-2019-UNPRG-OGAJ/GCL emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 2014-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que de cumplimiento al mandato judicial dispuesto por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque mediante Resolución Nº 12 recaída en el Expediente Judicial Nº 00788-2015-0-1708-JM-LA-01 que requiere a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cumpla con cancelar o acreditar haber iniciado las acciones correspondientes para el pago de la bonificación personal, a favor de URBANO CASAS QUINTANA, sobre la remuneración básica y bonificación personal establecida por el Decreto de Urgencia Nº 105-2001, con sus respectivos reintegros e intereses legales que se generen;

Que, en cumplimiento de la Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Ártículo 4º del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62º de la Ley Nº 30220 y el Art. 40º del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

WILMER CARBAJAL VILLALTA Segretario General

- 1º DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y turz Pensiones efectúe a favor del demandante CASAS QUINTANA URBANO el recalculo de la bonificación personal del demandante, en base a la remuneración básica y bonificación personal establecida por el Decreto de Urgencia Nº 105-2001, con sus respectivos reintegros e intereses legales que se generen; por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial Nº 00788-2015-0-1708-JM-LA-01.
 - 3º DISPONER que realizado el recalculo de la bonificación personal, la Comisión designada con Resolución Nº 067-2018-R registre dicha obligación en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley Nº 30137.
 - 4º DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.
 - 5° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, Interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ

Rector